



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO Y LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

**GGG/ERG/erg**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°653.**

**Valparaíso, 14 de junio de 2021.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en DFL 1-19653 que fija el texto refundido de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional que fija las Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 17.995, que Concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señalan; en los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, aprobados en el Decreto con Fuerza de Ley N° 944, de 1981; en la Resolución N°7 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

**1°.-** Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, tiene como misión primordial proporcionar asistencia jurídica, judicial y/o social a personas en condición de vulnerabilidad, naturales o jurídicas sin fines de lucro, como una manera de asegurar la igualdad en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo al mandato del artículo 19 N° 3 de la Constitución Política de la República, que asegura "la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos. Toda persona tendrá derecho a defensa jurídica en la forma que la ley señale, para lo cual la ley arbitrará los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quien no pueda procurárselos por sí mismo". Además, otorgar práctica profesional a los egresados de derecho.

**2°.-** Que, a fin de cumplir con los objetivos que la ley le encomienda, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, ha procedido a la celebración de diversos convenios con instituciones públicas o privadas, así como con personas naturales o jurídicas, para ampliar, complementar y fomentar sus funciones de asistencia.

**3º.-** Que, en el mismo sentido el objetivo la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso es contribuir en relación recíproca al desarrollo integral, equitativo y sustentable de las personas, instituciones y territorios del país, a través de la interacción significativa, permanente y de mutuo beneficio con los principales actores sociales, de carácter horizontal y bidireccional.

**4º.-** Que, la Facultad de Derecho, a través de su Clínica Jurídica busca otorgar orientación y asesoría legal a personas que no cuentan con los medios económicos para proporcionársela por sí mismas, en distintas materias del derecho, brindando atención jurídica de calidad a la comunidad, materializando el rol social de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y fortaleciendo su vinculación con el medio.

**5º.-** Que, de acuerdo a lo expuesto en los puntos anteriores, es evidente que las partes tienen misiones compatibles y potenciables entre sí, por lo que la posibilidad de desarrollar actividades conjuntas constituye una excelente posibilidad para lograr sinergias.

**6º.-** Que, con fecha 8 de junio de 2021, la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, celebraron un convenio de colaboración con el objeto de realizar acciones conjuntas, que desde sus respectivos ámbitos de acción estén orientadas a fomentar, orientar y mejorar el acceso a la justicia.

**7º.-** Que, para dar por finalizado el procedimiento que permita otorgar plena legalidad al convenio de colaboración a que se ha hecho referencia en el considerando precedente, es necesario su aprobación a través del presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**1º.- APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración suscrito el 8 de junio de 2021, entre la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA**

**ENTRE**

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**Y**

**FACULTAD DE DERECHO**

**DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**

En Valparaíso, a 8 de junio de 2021, entre la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, representada por su director general, don **GASTÓN GAUCHÉ STRANGE**, cédula de identidad N° 10.617.069-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Condell N° 1231, 5° Piso, Valparaíso, en adelante denominada la “CAJVAL”; y por la otra parte la **FACULTAD DE DERECHO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, representada por su decana doña **MARÍA GRACIELA BRANTT ZUMARÁN**, cédula de identidad N° 13.532.020-K, ambas domiciliadas para estos efectos en Av. Brasil N° 2950, Valparaíso, en adelante “la Facultad”, convienen celebrar el siguiente Convenio de Cooperación Académica:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

- 1) Que la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso es un servicio público autónomo que busca garantizar a todas las personas en condiciones de vulnerabilidad la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, a través del desarrollo de la asesoría socio jurídica, la defensa y representación judicial profesional



especializada y de servicios profesionales de mediación y negociación, en sus consultorios jurídico sociales y sus centros de mediación regionales.

- 2) Que, en el mismo sentido, la Facultad de Derecho PUCV imparte la carrera de Derecho conducente al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas. El objetivo de la Facultad es contribuir en relación recíproca al desarrollo integral, equitativo y sustentable de las personas, instituciones y territorios del país, a través de la interacción significativa, permanente y de mutuo beneficio con los principales actores sociales, de carácter horizontal y bidireccional.
- 3) Que la Facultad de Derecho, a través de su Clínica Jurídica busca otorgar orientación y asesoría legal a personas que no cuentan con los medios económicos para proporcionársela por sí mismas, en distintas materias del derecho, brindando atención jurídica de calidad a la comunidad, materializando el rol social de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y fortaleciendo su vinculación con el medio.
- 4) Que, de acuerdo a lo expuesto en los puntos anteriores, es evidente que las partes tienen misiones compatibles y potenciables entre sí, por lo que la posibilidad de desarrollar actividades conjuntas constituye una excelente posibilidad para lograr sinergias.
- 5) Es por ello que las partes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación, esperando, ante todo, que los proyectos que las partes eventualmente puedan ejecutar, de manera conjunta o independiente, así como los beneficiarios vinculados a ambas instituciones, puedan favorecerse de esta relación.



## **SEGUNDO: OBJETO**

Las partes en el ejercicio de sus facultades acuerdan en celebrar este convenio de colaboración con el objeto de realizar acciones conjuntas que desde sus respectivos ámbitos de acción estén orientadas a fomentar, orientar y mejorar el acceso a la justicia.

Además el presente convenio permitirá a los estudiantes de la escuela de derecho de la PUCV realizar pasantías en unidades jurídicas sociales y en el Centro de Mediación de Valparaíso de la CAJVAL, con el objeto que puedan apreciar las distintas alternativas en el ejercicio de la abogacía.

## **TERCERO: ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN**

En virtud del presente convenio las partes de acuerdo a sus facultades y el ámbito de su competencia asumen los compromisos que se indican a continuación:

1. La CAJVAL compartirá con la Facultad de Derecho de la PUCV información relativa a los modelos de formularios, fichas de ingresos y pautas de registros de atención, para que ésta pueda utilizarlos en su Clínica Jurídica.
2. La CAJVAL gestionará la atención de personas derivadas desde la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho PUCV para atención en sus diferentes líneas de servicio, en las materias de competencia de la Corporación y en virtud de los criterios de focalización vigente. La derivación de casos se realizará en los plazos y procedimiento que se establezcan entre las partes.
3. La CAJVAL y la Facultad de Derecho PUCV se comprometen a coordinar instancias de capacitación dirigidas a estudiantes y profesionales de ambas instituciones relativos a materias de competencia de ambas, las que serán definidas en su oportunidad. En particular, desde ya se deja consignado que durante el año 2021 se realizará, por parte de la Facultad, una capacitación en materia de lenguaje claro, a cargo de la profesora Claudia Poblete.



4. Entregar apoyo y desarrollar acciones de mutua colaboración entre el Centro de Mediación de la CAJVAL y clínica jurídica de la Facultad de Derecho en las prestaciones que sean propias a los respectivos ámbitos de la gestión de cada parte, de acuerdo a sus respectivos ámbitos normativos.
5. Realizar las acciones tendientes para una buena marcha de las pasantías conforme a lo que se establece en el presente instrumento.
6. Las demás que acuerden las partes por escrito.

#### **CUARTO: PASANTÍAS PROFESIONALES**

**4.1.-** La Facultad imparte la carrera de Derecho conducente al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas. En el plan de estudios de dicha carrera se incluye la actividad de pasantías profesionales en instituciones públicas y privadas, vinculadas al área del Derecho, conforme a las características, condiciones y requisitos que se describen en el correspondiente programa de la asignatura.

**4.2.-** Mediante la suscripción del presente convenio y con la finalidad de llevar a cabo el objetivo expuesto en la cláusula segunda, la Facultad de Derecho designará a un grupo de estudiantes de la carrera para que realicen su pasantía en distintos consultorios jurídicos sociales y su centro de mediación regional de la CAJVAL. El número de alumnos que en cada periodo ingresará a efectuar la pasantía, será acordado entre las partes, con a lo menos un mes de anticipación al inicio del programa, de conformidad a la disponibilidad que ofrezca la CAJVAL.

**4.3.-** Dentro de las tareas encomendadas, el alumno podrá formular observaciones, analizar críticamente y proponer soluciones jurídicamente pertinentes respecto de las actividades a las que les corresponda asistir o presenciar, así como realizar una investigación aplicada, doctrinal y jurisprudencial respecto de los temas jurídicos que se les encomienden.



Toda investigación, material de apoyo o similares que los pasantes elaboren en el contexto de las tareas encomendadas a los estudiantes en el desarrollo de su pasantía, será de exclusiva propiedad de la CAJVAL.

Los estudiantes no podrán tomar representación de parte alguna en el marco de la pasantía profesional.

**4.4.-** Las pasantías profesionales tendrán una duración mínima de 36 horas cronológicas por cada alumno, en horarios determinados de mutuo acuerdo por las partes. Períodos más extensos de pasantía deberán contar con la anuencia previa del alumno que asiste a ella.

**4.5.-** Los alumnos de la Universidad estarán cubiertos durante su pasantía por un Seguro Escolar de Accidentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la ley 16.744.

**4.6.-** A cargo de los alumnos se encontrará un profesional de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, quien tendrá la función de supervisor técnico en el desarrollo de las actividades. La CAJVAL, en señal de aceptación de los alumnos propuestos, emitirá una comunicación en que se indicará el nombre del o los abogados a cargo de supervisar el desempeño de los alumnos seleccionados.

**4.7.-** La Facultad designará, al inicio del periodo de pasantía profesional, un supervisor docente, que coordinará con la CAJVAL la debida ejecución del presente Convenio. Si no hay designación especial de supervisor docente, sus funciones serán asumidas por el profesor responsable de la asignatura pasantía profesional en el periodo académico pertinente.

**4.8.-** Los alumnos que realicen su pasantía profesional en un consultorio jurídico social o centro de mediación regional de la CAJVAL, estarán sometidos a la supervisión de esta, debiendo, en consecuencia, acatar y dar estricto cumplimiento a las normas, exigencias e instrucciones impartidas por la CAJVAL, especialmente aquellas referidas a la obligación de observar absoluta reserva y discreción de los antecedentes que conozcan en su actividad, en particular en lo relativo al secreto profesional.



**4.9.-** Entre la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso y los alumnos de la Universidad que realicen su pasantía profesional, no existirá relación jurídica laboral, de subordinación y dependencia, ni de ninguna otra naturaleza, y, por lo mismo, no tendrá la CAJVAL calidad de empleador ni contratante respecto de los alumnos, quienes a su vez no serán trabajadores de la misma, ni tendrán derecho a pago, remuneración, honorario, ni prestación económica alguna.

#### **QUINTO: VIGENCIA Y EJECUCIÓN**

La duración del presente Convenio será de un (1) año, contado desde la fecha de su suscripción, prorrogable automáticamente por el mismo periodo de tiempo y así sucesivamente, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de no perseverar en el mismo, mediante carta certificada dirigida al domicilio consignado en el presente instrumento, con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos. Sin embargo, iniciada una pasantía, deberá darse completo cumplimiento a la misma, entendiéndose prorrogado el Convenio para los efectos de su total ejecución.

**SEXTO:** Para efectos de obtener una adecuada gestión en la ejecución del presente convenio de colaboración, la Facultad designa como coordinador o contraparte técnica responsable a **Rocío Rivero Velarde**, Jefa de Vinculación con el Medio de la Facultad de Derecho, o quien le subrogue o reemplace en dicho cargo. Para la coordinación de las pasantías, por su parte, la Facultad designa a **Marcela Le Roy Barria**, profesora de la asignatura de pasantía profesional. Por su parte, la CAJVAL nombra como coordinador o contraparte técnica responsable para la colaboración en Clínica Jurídica a Natalia Millon, **Encargada de Planificación**, o quien le subrogue o reemplace en dicho cargo. Para la coordinación de las pasantías, por su parte, se nombra a **Sergio Rojas**, abogado asesor de la Dirección Regional de Valparaíso.

Las designaciones precedentes podrán ser modificadas por las partes, produciendo efectos una vez comunicadas por escrito a la respectiva contraparte técnica.



**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales y administrativos, derivados de este Convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**OCTAVO:** Los comparecientes dejan expresa constancia que la firma del presente Convenio no excluye ni limita otros acuerdos o convenios que hayan celebrado o pudieren celebrar entre ellas y/o con terceros, manteniendo la Facultad y la CAJVAL la autonomía requerida para toda circunstancia relacionada con la concertación de convenios, acuerdos o contratos.

**NOVENO:** Las partes declaran que mediante la firma de este instrumento se deja sin efecto los convenios de cooperación celebrados anteriormente en materia de pasantías y en las materias dispuestas por el presente instrumento, empezando a regirse la relación de cooperación conforme al convenio que se firma en este acto.

**DÉCIMO:** La ejecución del presente convenio no implicará gasto alguno para la CAJVAL.

**UNDÉCIMO:** La personería de don Gastón Gauche Strange para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso consta en el acuerdo del Consejo Directivo N°1/268 adoptado en sesión ordinaria N°268 realizada con fecha 26 de noviembre de 2020 y en Resolución afecta N°1/2021 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso tomada razón por la Contraloría Regional de Valparaíso el 18 de febrero de 2021. La personería de doña Sra. María Graciela Brantt Zumarán, para representar a la Facultad de Derecho de Pontificia Universidad Católica de Valparaíso consta en el Decreto de Rectoría Personal N° 219/2019, de fecha 17 de octubre de 2019.



GASTON TOMAS  
GAUCHE  
STRANGE

Firmado digitalmente  
por GASTON TOMAS  
GAUCHE STRANGE  
Fecha: 2021.06.11  
17:35:01 -04'00'

---

**GASTÓN GAUCHÉ STRANGE**  
Director General  
Corporación de Asistencia Judicial  
de la Región de Valparaíso

Maria Graciela  
Brantt  
Zumarán

Firmado digitalmente  
por Maria Graciela  
Brantt Zumarán  
Fecha: 2021.06.11  
13:03:34 -04'00'

---

**MARÍA GRACIELA BRANTT  
ZUMARÁN**  
Decana  
Facultad de Derecho  
PUCV

**2º.- PUBLÍQUESE** el convenio de colaboración singularizado en el considerando primero, en el Portal de Transparencia activa "sección actos con efectos sobre terceros" de la página institucional [www.cajval.cl](http://www.cajval.cl).

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GASTÓN GAUCHÉ STRANGE  
DIRECTOR GENERAL  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Regional Valparaíso
- Subdirección jurídica
- Planificación CAJVAL
- Archivos D.G